RESOLUCIÓN 299
(29 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Gerente de la ***EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA***, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo **11 de la Ley 80 de 1993; artículo** 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1083 de2015, y el Acuerdo 003 de 1994**, y**

CONSIDERANDO.

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 489 de 1998, artículo 96, dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación.

2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, no están definidos dentro de la contratación directa, los convenios de asociación, sin embargo es posible contratar esta modalidad directamente entre entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro.

4. El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

5. Por su parte el Artículo 355 de la Constitución Nacional establece:" Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

6. El señalado artículo constitucional fue desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para desarrollar actividades de interés público; así mismo, *a través del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la forma de realizar los proceso de contratación que estuvieran dirigidos a cumplir con las acciones de las entidades públicas a través de acuerdos de asociación realizados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que le permitieran ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de las determinadas actividades.*

7. De conformidad con la norma antes señalada, El artículo 5° decreto 092 del 2017 establece lo siguiente: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades

estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asignan a la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de Estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios de cooperación internacional

Para el caso, en la ejecución del presente objeto se requiere de una entidad privada sin ánimo de lucro que deberá asumir el compromiso de realizar el aporte del 30% del valor necesario para la ejecución del convenio. En este sentido, la entidad estatal no se encuentra en obligación de adelantar un proceso competitivo.

8. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, para cumplir con la obligación legal de ejecutar y llevar a cabo el programa de Bienestar Social Laboral 2021, requiere celebrar un convenio cuyo objeto es "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA" el cual se encuentra intrínsecamente relacionado con el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020-2023 Distrito Muy Especial. IP 152 Numero de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas, contenido en el proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUBA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Línea Estratégica: 1. Barrancabermeja Generadora de Bienestar y Protectora de Vida. Sector: 4.3.5 Vivienda Ciudad y Territorio. Programa 14. Servicios Públicos como fuente de progreso.

9. En consecuencia La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja mediante la Resolución No. 039 del 23 de marzo de 2021 adoptó los planes institucionales de capacitación y bienestar social, estímulos e incentivos para los empleados públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA para la vigencia 2021.

10. La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, pretende desarrollas actividades del Plan de Bienestar Social de la entidad por medio de un convenio de Asociación y garantizar la ejecución de actividades propias del mismo contando con una entidad de reconocida idoneidad en el desarrollo de actividades sobre el particular, en consideración a lo establecido en lo anteriormente señalado y en lo contemplado en el parágrafo contenido en el punto 37 de la Resolución No. 198 de septiembre 6 de 2021 Por medio de la cual se implementa el acuerdo colectivo suscrito entre las organizaciones sindicales que agrupan los empleados públicos y la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA- el cual establece:

PUNTO37: SEDE RECREATIVA. EDUBA estudiará la viabilidad financiera, técnica y jurídica para la construcción de una sede recreativa destinada a la ejecución de los programas de bienestar social para los servidores públicos y pensionados. Para tal fin, se conformará un comité técnico donde los sindicatos tendrán participación de dos (2) dirigentes cada organización sindical.

PARÁGRAFO: EDUBA suscribirá los convenios o contratos necesarios con CLUBES, CAJAS DE COMPENSACIÓN U OTRAS ENTIDADES para la ejecución de los planes de bienestar social para los servidores públicos y sus familias, mientras no cuente con sede propia.

11. Por lo tanto, EDUBA a través de la Gerencia General, pretende suscribir un convenio con una entidad con reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de programas de Bienestar Social similares al que se pretende ejecutar, el cual llevará el siguiente objeto: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-

12. Que el presupuesto asignado al programa de Bienestar Social Laboral, se tiene disponible la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS COP ($37.765.309,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 21-00328 RUBRO 2.1-14.1.1.1.1-2.1.1.01.020 Estimulo a los empleados del Estado (Bienestar Social e Incentivos) de fecha 19 de noviembre de 2021.

13. Que, de acuerdo con los estudios previos, al contratista le serán exigidas las siguientes condiciones:

La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad seleccionada en el presente proceso contractual, deberá realizar las siguientes actividades, las están orientadas a facilitar el DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-actividades que serán ejecutadas de acuerdo con el proyecto viabilizado y de acuerdo a los siguientes componentes técnicos:

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.	ACTIVIDAD DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CON ENCUENTRO RECREATIVO.	1
2.	TALLER LÚDICO RECREATIVO RELACIONADO CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS	1

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El asociado deberá realizar, planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con el plan de bienestar, estímulos e incentivos, incluyendo los elementos necesarios para la ejecución de la actividad, entrega de incentivos en las actividades requeridas, tecnología apropiada como equipos de ayuda audiovisual, sonido y conexiones para las diferentes actividades, personal debidamente certificado para realizar las capacitaciones basadas en Liderazgo y trabajo en equipo.

A continuación, se detallan cada una de las actividades estimadas que deberá realizar el asociado, es importante tener en cuenta que la cantidad de participantes y actividades podrán variar durante la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO

Elemento o Servicio	Cantidad Total	Descripción	Observación
ACTIVIDAD DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	1	Elementos necesarios para realizar la actividad: Transporte ida y regreso para 23 funcionarios de la entidad con destino Barrancabermeja – Bucaramanga, Bucaramanga – Mesa de los santos Parque Nacional de Chicamocha y Mesa de los santos Parque Nacional de Chicamocha a Barrancabermeja, 1 noche de alojamiento en la ciudad de Bucaramanga en hotel para 23 funcionarios, 2 desayunos para 23 funcionarios, 2 almuerzos para 23 funcionarios, 1 cena para 23 funcionarios, dos refrigerios para 23 funcionarios, sonido, 1 Computador. DÍA 1: capacitación de mínimo 4 horas Tema: LIDERAZGO y capacitación de mínimo 4 horas Tema: TRABAJO EN EQUIPO. DIA 2: Encuentro recreativo en el Parque Nacional de Chicamocha, en cual se debe tener en cuenta el escenario adecuado para la	La actividad se desarrollará presencialmente. El personal del Asociado que realice las actividades debe contar con la experiencia exigida, así mismo debe garantizar que las actividades se realicen en condiciones óptimas, entre las cuales: se deberá garantizar la ejecución de las actividades con los suministros adecuados.

		realización de diferentes actividades relacionadas.	

Para las actividades se requiere que el asociado disponga del personal necesario para la realización de la actividad.

TALLER LUDICO RECREATIVO RELACIONADO CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS.

Elemento o Servicio	Cantidad Total	Descripción	Observación
TALLER LÚDICO RECREATIVO RELACIONADO CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS.	1	Elementos necesarios para realizar la actividad: Salón para 23 personas, amplio cómodo para cumplir con el distanciamiento y aplicar protocolos, con aire acondicionado conexiones eléctricas, acceso a baño, que cuente con un espacio al aire libre adecuado para el desarrollo de las actividades de taller lúdico recreativas, que cuente con 1 mesa de trabajo para el registro de asistentes. Se debe entregar un día antes de iniciar el evento para realizar trabajos de montajes, salón disponible 6 horas, Cena: Plato servido a la mesa que consiste en tres carnes 300 gr con su acompañamiento (puré de papa) y ensalada, Bebidas servidas a la mesa que consisten en dos botellas de agua y dos gaseosas, Sonido compuesto por Compuesto por 2 cabinas activas b3 de 15, 1 consola mediana, sistema de micrófonos (3) inalámbricos, con ecualizador gráfico y efectos, reproductor de audio y video, Mesa de Pasabocas, Material de apoyo destinado para la realización de actividades lúdico recreativas, y talleres.	La actividad se desarrollará presencialmente. El personal del Asociado que realice las actividades debe contar con la experiencia exigida, así mismo debe garantizar que las actividades se realicen en condiciones óptimas, entre las cuales: se deberá garantizar la ejecución de las actividades con los suministros adecuados.

Para las actividades se requiere que el asociado disponga del personal necesario para la realización de la actividad

14. Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y en la oficina de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja EDUBA ubicada en la calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia del Distrito de Barrancabermeja.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa del proceso de contratación No. CD-134-2021 para contratar el "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DE EDUBA DIRIGIDO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Diana Milena Camargo González CPS 122.2021		29 de noviembre de 2021
Revisó:	Edwin Adrián García Ávila-Gerente		29 de noviembre de 2021
Aprobó:	Edwin Adrián García Ávila-Gerente		29 de noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			